



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00196 -2016-A/MPMN

Moquegua, 31 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe N° 0624-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 112-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN e Informe Legal N° 295 -2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre Reducción de Obra N° 03 derivado de la Modificación N° 08 "Modificación de Lado Norte del Entorno Arquitectónico de la Plaza de Armas del CPM San Francisco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 20° inc. 6), de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con lo dispuesto en el art. 43° del mismo cuerpo legal, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme el Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN, suscrito por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Southern Peru Copper Corporation se viene ejecutando el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, GRADERÍAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N°192564; y supervisado por el Consorcio COPERIMAC;

Que, mediante Informe N° 0624-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 16/MAR/2016 expedido por la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que luego de revisado el Expediente de Reducción de Obra N° 03 derivado de la Modificación N° 08 "Modificación de Lado Norte del Entorno Arquitectónico de la Plaza de Armas del CPM San Francisco", por parte de la Empresa Supervisora Externa COPERIMAC, dicha empresa concluye en brindar opinión favorable, al igual que el Coordinador de Contratos, por lo que cotejando dicha información solicita se emita el acto resolutivo respectivo;

Que, de la revisión de autos se aprecia la Carta N° 005-2016/CONSORCIO COPERIMAC/S.O. de fecha 12/FEB/2016, remitida por el Consorcio COPERIMAC, Reducción de Obra N° 03 derivado de la Modificación N° 08 "Modificación de Lado Norte del Entorno Arquitectónico de la Plaza de Armas del CPM San Francisco", de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona N° 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", advierte que: 1.- "Notificado el Acto Resolutivo (R.A N° 01119-2015-A/MPMN) a la Empresa Privada, en observación al mismo le correspondía a esta última ordenar a su consultor MARQUISA SAC la elaboración y presentación del expediente de Reducción de Obra N° 03, originado por la modificación de planos del expediente técnico denominado: "Modificación de Lado Norte del Entorno Arquitectónico de la Plaza de Armas del CPM San Francisco", hecho que la Empresa Privada INCUMPLIÓ"; 2.- "Realizados los metrados de las partidas no ejecutadas por el contratista por las modificaciones citadas que dan origen a la reducción de obra y valorizadas las mismas con los costos unitarios del expediente técnico, se obtiene un Presupuesto de Reducción de Obra ascendente al monto de S/. 35,727.80 (Treinta y cinco mil setecientos veintisiete y 80/100 nuevos soles)"; en tal sentido el Consorcio COPERIMAC, solicita ante el incumplimiento de la Empresa Privada Southern Peru Copper Corporation, en formular y tramitar la Reducción de Obra N° 03, ordenado en la R.A N° 01119-2015-A/MPMN, en ese entender se emita el acto resolutivo correspondiente que apruebe la Reducción de Obra N° 03 por los deductivos de partidas contractuales no ejecutadas en el área excluida (R.A. N° 950-2015-A/MPMN), el mismo que deriva en un presupuesto de reducción de obra ascendente al monto de S/. 35,727.80 soles;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 01119-2015-A/MPMN de fecha 26/OCT/2015, se resuelve en el artículo primero: **"APROBAR**, el Expediente de Modificación No Sustancial al Expediente Técnico de la Obra N° 08 "Modificación de Lado Norte del Entorno Arquitectónico de la Plaza de Armas del CPM San Francisco", que modifica planos del expediente contractual con la consiguiente reducción de obra, en el marco de la culminación del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN de fecha 17/ENE/2013, materializado para el funcionamiento y ejecución del PIP "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona N° 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” (...)” y en su artículo segundo se expresa claramente la correspondiente reducción de obra;

Que, con el Informe N° 112-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN de fecha 16/MAR/2016, en referencia a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona N° 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP 192564, ejecutado por la Empresa Marquisa S.A.C. Contratistas Generales, contratado por la Empresa Southern Perú Copper Corporation en mérito al Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN celebrado con la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Supervisado por el Consorcio COPERIMAC/S.O., sobre la aprobación de reducción de obra derivado de las modificaciones de los planos del proyecto señala que es preciso indicar que el presente proyecto cuenta actualmente con la aprobación de la Reducción de la Obra N° 01 aprobada mediante R.A N° 742-2014-A/MPMN de fecha 04/JUL/2014, por un monto de S/. 441, 577.30 soles (2.69 %); Reducción de Obra N° 02 aprobada con R.A. N° 193-2016-A/MPMN de fecha 29/MAR/2016, por un monto de S/. 186, 867.55 soles (1.13 %) y **Reducción de Obra N° 03, por un monto de S/. 35, 727.80 soles (0.21 %)**, siendo un total de reducción de obra de S/. 664, 172.55 soles que representaría un 3.93 % del monto del contrato original; es en razón a ello que concluye: "...de la opinión vertida por la Supervisión y el análisis realizado por la presente área, se requiere la aprobación vía acto resolutivo de la Reducción de Obra N° 03 por un monto total de S/. 35, 727.80 soles, el mismo que representa el 0.21 % del presupuesto de obra del contrato original";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", establece que: "El objeto de la presente ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regional y/o locales", situación que se concretará con la emisión del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN, suscrito entre la Empresa Southern Perú Copper Corporation y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, ante lo expuesto, y a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 01119-2015-A/MPMN de fecha 26/OCT/2015, resulta pertinente el reconocimiento de la **Reducción de Obra N° 03** derivado de la Modificación N° 08 "Modificación de Lado Norte del Entorno Arquitectónico de la Plaza de Armas del CPM San Francisco", de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona N° 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", por un monto de **S/. 35, 727.80** (Treinta y cinco mil setecientos veintisiete y 80/100 nuevos soles); el mismo que representa el 0.21 % del presupuesto de la obra del contrato original;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Reducción de Obra N° 03 derivado de la Modificación N° 08 "Modificación de Lado Norte del Entorno Arquitectónico de la Plaza de Armas del CPM San Francisco", de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona N° 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", por un monto de **S/. 35, 727.80** (Treinta y cinco mil setecientos veintisiete y 80/100 nuevos soles) el mismo que representa el 0.21 % del presupuesto de obra del contrato original, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto —Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Empresa Southern Perú Copper Corporation y al Consorcio COPERIMAC, en sus respectivos domicilios legales, y **REMITASE** copia de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

